

ANEXO N° 02

Especificaciones técnicas para adquisición de señaléticas

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de señaléticas para la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA AV. LOS SAUCES DE LA APV. JARDINES DE SANTA TERESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO, META - 151".

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras - "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA AV. LOS SAUCES DE LA APV. JARDINES DE SANTA TERESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO, META - 151".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un proveedor para la adquisición de señaléticas para la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA AV. LOS SAUCES DE LA APV. JARDINES DE SANTA TERESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO, META - 151".

IV. ACTIVIDAD POI

No aplica

V. FINALIDAD PÚBLICA

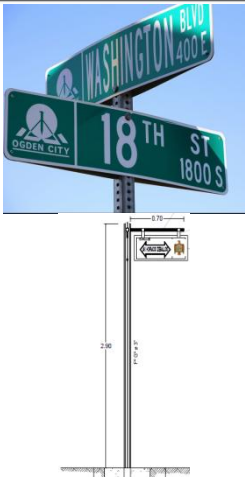
El presente requerimiento tiene como finalidad pública cumplir los objetivos trazados de la obra adquiriendo señaléticas para la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA AV. LOS SAUCES DE LA APV. JARDINES DE SANTA TERESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO, META - 151".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

| ITEM | DESCRIPCION         | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------------|------------------|----------|
| 1    | SEÑALES PREVENTIVAS | UND              | 1        |
| 2    | SEÑAL INFORMATIVA   | UND              | 2        |
| 3    | SEÑAL REGLAMENTARIA | UND              | 1        |

CARACTERISTICAS TECNICAS

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                            | IMAGEN REFERENCIAL                                                                                             |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | <p><b>SEÑALES PREVENTIVAS</b></p> <p>Señal de 60x60</p> <p>reflectivo panel alta de intensidad_ base de sustrato de aluminio _ par ante cebra de 2"</p> <p>90 x60. Reflectivo panel alta intensidad _ base sustrato de aluminio</p> <p>parante cebra de tubo de 2"</p> |  <p>P-49 ZONA ESCOLAR</p> |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                      |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | <p><b>SEÑAL INFORMATIVA</b></p> <p>MATERIAL: Metal<br/>Medidas: 30 cm x 90 cm<br/>01 und de Doble señal informativa<br/>01 und señal informativa unica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• color y diseño del parante metálico : en coordinación con la residencia</li> <li>• Denominación en coordinación con la residencia</li> <li>• Tubo de 2"</li> </ul> |   |
| 3 | <p><b>SEÑAL REGLAMENTARIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• dimensiones : 90 cm X 60 cm</li> <li>• color y diseño del parante metálico : en coordinación con la residencia</li> <li>• Tubo de 2"</li> </ul>                                                                                                                                             |  |

MODELOS Y DEMAS COORDINACIONES EXTRAS, SERAN EN CONJUNTO CON EL AREA USUARIA

**VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica

**VIII. SEGUROS**

No aplica.

**IX. GARANTIAS**

El proveedor debe garantizar bienes de calidad y cumplir con las características técnicas antes mencionadas.

**X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No corresponde.

**XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá estar inscrito en el registro único de contribuyente y encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO además que la actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse directamente vinculada con el objeto de contratación.

El proveedor deberá contar con el registro nacional de proveedores – RNP vigente.

**XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

La entrega e instalación de los bienes será en el almacén de la Sub gerencia de mantenimiento de obras en coordinación con almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Los bienes serán revisados, verificados y recepcionados juntamente por la Residencia de obra.

**DIRECCIÓN:**

- Zona: Urb San Luis
- Número: S/N.
- Distrito: SAN SEBASTIAN.
- Provincia: CUSCO.
- Departamento: CUSCO.



**XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

El plazo de entrega es de 8 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

No corresponde.

**XV. CONFORMIDAD**

La conformidad del bien será otorgada por el residente de obra y V° B° supervisor respectivamente.

**XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago se realizará en un **"Pago Único"**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

**XVII. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la adquisición, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente de la adquisición o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

**XVIII. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la adquisición.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

**XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la adquisición.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la adquisición, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **XXII. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la adquisición, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la adquisición, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución de la adquisición y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas que forman parte integrante.

## **XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19**

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

## **XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La MDSS puede resolver la adquisición, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR  
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO